



Resolución Gerencial

N° 055 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 ABR. 2021

VISTO: El Memorando N° 118/2021-GRP-PECHP-406004-PER, de fecha 19 de abril de 2021, emitido por el Especialista de Recursos Humanos y el Memorando N° 533/2021-GRP-PECHP-406004, de fecha 19 de abril de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual remite las Liquidaciones de Compensación por Tiempo de Servicios de los trabajadores del Proyecto Especial Chira Piura correspondiente al I Semestre (Noviembre de 2020 a Abril de 2021), y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente el Proyecto Especial Chira Piura cuenta con Ciento Siete (107) trabajadores bajo el régimen laboral común de la Actividad Privada, en las modalidades de Contrato para Obra Determinada o Servicio Específico (Plazo Fijo) y Contrato Indeterminado, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral", aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la "Ley de Compensación por Tiempo de Servicios", aprobado mediante Decreto Supremo. N° 001-97-TR, el Especialista del Área de Recursos Humanos mediante Memorando N° 118/2021-GRP-PECHP-406004-PER, remite las Liquidaciones de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) correspondiente al periodo laborado del 01 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021, debiendo ser liquidadas conforme a lo estipulado en Texto Único Ordenado el Decreto Legislativo N° 650, liquidaciones que han sido revisadas y cuentan con la conformidad del Área de Contabilidad y Tesorería de la Entidad.

Que, mediante Memorando N° 533/2021-GRP-PECHP-406004, de fecha 19/04/2021, el Jefe de la Oficina de Administración remite a la Gerencia General las Liquidaciones de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), para su aprobación mediante Resolución y trámite de pago respectivo.

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General en el literal m), Artículo 15°, párrafo III.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR, del 26 de abril de 2016, publicada en el Diario "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA, de fecha 15 de enero de 2020;





Resolución Gerencial

Nº 055/2021-GRP-PECHP-406000

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Administración, para que, a través del Área de Contabilidad y Tesorería, proceda al depósito de la Compensación por Tiempo de Servicios a los trabajadores del Proyecto Especial Chira Piura, cuyos apellidos, nombres y montos de dichas liquidaciones por componentes, se detallan en el **Anexo** que forma parte integrante de la presente Resolución y cuyo costo total asciende a la suma de: **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SEIS y 64/100 SOLES (S/. 216,306.64).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El gasto que demande la ejecución de la presente Resolución, se afectará con cargo a la siguiente estructura programática:

Pliego	:	457 Gobierno Regional Piura.
Unidad Ejecutora	:	004 Región Piura – Proyecto Especial Chira Piura.
Proyecto	:	2000270 Gestión de Proyectos.
Acción de Inversión	:	6000015 Operación y Mantenimiento.
	:	6000016 Gestión y Administración
Asignación Específica detallada	:	2.6.8.1.4.1 Gastos para la Contratación de Personal.
Fuente de Financiamiento	:	RECURSOS DETERMINADOS

De la Unidad Ejecutora 004 Proyecto Especial Chira Piura, Pliego 457 Gobierno Regional Piura. Presupuesto General de la República para el Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
ING. CARLOS ANGEL RODRIGUEZ VILLALTA
GERENTE GENERAL

